

	<b>HISPANIDAD</b>	AMPLIACIÓN DEL AULA DE INFORMÁTICA CON DOS ORDENADORES MAS CURSO DE INFORMÁTICA BÁSICA E INTRODUCCIÓN A INTERNET, RETROPROYECTOR, PUNTO DE ACCESO DE RED INALÁMBRICO ( WIFI) Y MANTENIMIENTO DE AULA DE INFORMÁTICA	2.400
	<b>Total HISPANIDAD</b>		5.530
19	<b>TESORILLO</b>	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN	3.800
	<b>TESORILLO</b>	CONFERENCIAS PARA EL AÑO 2006	0
	<b>TESORILLO</b>	AMPLIACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	600
	<b>TESORILLO</b>	COMPRA DE ORDENADORES PARA SALON DE INFORMÁTICA	2.400
	<b>TESORILLO</b>	CELEBRACIÓN DÍA DE LA PATRONA DEL BARRIO	1.000
	<b>TESORILLO</b>	SEGURO Y ALARMA PARA EL LOCAL	600
	<b>TESORILLO</b>	CLASES DE AYUDA AL ESTUDIO PARA NIÑOS DE PRIMARIA, ESO	0
	<b>TESORILLO</b>	CREACIÓN DE DOS EQUIPOS DE FUTBOL SIETE ALEVINES	0
	<b>Total TESORILLO</b>		8.400
	<b>Total General</b>		100.000

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de agosto de 2006

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**2016.-** El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2.006, ha aprobado, con carácter inicial,

el Reglamento de funcionamiento y uso del Parque de Ocio y Deporte del Fuerte de Rostrogordo.

En aplicación del artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario número 9, de 12 de marzo de 2.004), se remite el texto del Reglamento para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones, por un periodo de un mes, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Melilla, a 30 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE "EL FUERTE DE ROSTROGORDO"

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal del Parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo" es el fomento, desarrollo y promoción de las actividades físicas y recreativas, y en general de la actividad deportiva y de ocio ligado al ejercicio físico. El objeto de estas normas es regular el uso de las instalacio-